

San Salvador, 30 de enero de 2014.

ISBM-UACI 141-01/2014

ACLARACION No 1

El Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en atención a la cláusula 5 "Aclaraciones, Adendas y Enmiendas de los Documentos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 01/2014- ISBM "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CRÓNICOS RESTRINGIDOS A TRAVÉS DE DROGUERÍAS, LABORATORIOS, FABRICANTES, FARMACIAS U OTROS DISTRIBUIDORES AUTORIZADOS PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD DEL ISBM"**, las cuales deberán tomar en cuenta en su oferta para poder participar:

Pregunta No 1

Podemos ofertar en la Contratación Directa número 01/2014-ISBM, medicamentos que están en el proceso de registro en las oficinas de La Dirección Nacional de medicamentos?

Respuesta:

No. Todos los medicamentos a ser ofertados en el proceso de Contratación Directa número 01/2014-ISBM, deben estar debidamente registrados en la DNM.

Pregunta No. 2

En respuesta al proceso de Contratación Directa No. 01/2014 - ISBM, consulto sobre las cantidades requeridas de los medicamentos crónicos restringidos que se especifican en la Sección I, numeral 1.1. de las bases de Contratación.

Respuesta:

El suministro será contratado bajo la modalidad de consumo, el ISBM solicitará la cantidad de medicamentos de acuerdo a necesidades de sus afiliados.

Pregunta No. 3

En el numeral 8.1, solicitan que la oferta especifique precios unitarios y el precio total de la oferta.

Respuesta:

La sumatoria de los precios individuales de la totalidad de medicamentos ofertados, determinará el precio total de la oferta.


LIC. JOSÉ ERNESTO LOZA
JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL

